Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán ORDENANZA Nº 636 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a acordar a la Compañía de Circuitos Cerrados S.A.(C.C.C.) en formación, el permiso correspondiente para el tendido de cables aéreos en la vía pública, para la explotación de un circuito cerrado de televisión por cables en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con la condición que en ningún caso se instalarán nuevos postes o columnas de sostén a los ya existentes.-

Artículo 2º.- Queda a cargo exclusivo de la Compañía de Circuitos Cerrados S.A., retirar de la vía pública el tendido de cables en el caso que la Municipalidad lo disponga, como asimismo, en el supuesto que dicha sociedad cese su actividad.-

Artículo 3º.- La Dirección de Catastro y Edificación a través de su sección electromecánica, tendrá a su cargo las inspecciones pertinentes para garantizar la seguridad en la vía pública.-

Artículo 4º.- La Compañía de Circuitos Cerrados S.A. gestionará ante las autoridades de Agua y Energía Eléctrica-Divisional Tucumán- y Compañía Argentina de Teléfonos, la autorización correspondiente para hacer uso de los postes telefónicos y de alumbrado público.-

11-11-11

//-//-//

Artículo 5º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición que corresponda, notificará bajo constancia de firma a la Compañía de Circuitos Cerrados S.A., del contenido de la presente Ordenanza.-

Artículo 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, MARZO 18 de 1986.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

/////MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de Marzo de 1986.

P R O M U L G U E S E .-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

jav/

Ing. JORGE WYNGAARD
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Dr. RUBEN EDGARDO CHEBAIA
INTENDENTE MUNICIPAL